



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN
Fashion Law Institute Spain
FLIS® Magazine

Entre, **FASHION LAW INSTITUTE SPAIN (FLIS®)**, constituida en Madrid en el Registro Nacional de Asociaciones, bajo el N.º 611187, identificada con el NIF N.º: G87812400, representada por la ciudadana: ANTONELLA DI CAMPO, de nacionalidad italiana, con domicilio en la ciudad de Madrid, España, con el número NIE: Y43586128, quien en lo adelante y a los efectos de este contrato se denomina **EL CESIONARIO**, por una parte; y _____ por la otra: _____, titular del _____ Nro. _____, quien en lo adelante y a los efectos de este contrato se denominará "**EL CEDENTE**", y que, en conjunto, se denominarán "**LAS PARTES**", han convenido en celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE IMÁGENES, reconociendo su capacidad legal amplia y suficiente para contratar y obligarse en la representación en la que actúan y siendo responsables de la veracidad de sus manifestaciones. El presente contrato está regulado por lo establecido en la Constitución española, la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y demás legislación pertinente. Habiendo llegado LAS PARTES, libre y espontáneamente, a una coincidencia mutua de sus voluntades, formalizan el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto la cesión de los derechos de imagen de EL CEDENTE a EL CESIONARIO, así como el establecimiento de las condiciones de su utilización. En tal sentido, EL CEDENTE cede a EL CESIONARIO sus derechos de imagen, autorizando de forma expresa la captación, reproducción y difusión de las imágenes sobre su persona. **CLÁUSULA SEGUNDA:** EL CEDENTE autoriza a la utilización, captación, reproducción y difusión de las imágenes por parte de EL CESIONARIO. Las imágenes que se ceden serán utilizadas en la revista FLIS® Magazine, una publicación creada, promovida y editada por Fashion Law Institute Spain FLIS®. La presente cesión también incluye la utilización de las imágenes captadas para la promoción, comunicación o difusión de la revista, en redes sociales, newsletter, Intranet de FLIS® así como en invitaciones dirigidas para promocionar la revista, o cualquier otro evento o acto de comunicación relacionado con esta. **CLÁUSULA TERCERA:** EL CESIONARIO tiene el derecho de utilizar las imágenes para el uso concedido, siempre con la obligación de respetar el derecho

al honor. EL CEDENTE tiene derecho a que su utilización se limite a aquellas aplicaciones que no atenten contra el derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar ya la propia imagen. **CLÁUSULA CUARTA:** EL CESIONARIO podrá reproducir y difundir las imágenes, o parte de las mismas, utilizando los medios técnicos y soportes conocidos en la actualidad, particularmente, los soportes escritos, audiovisuales y electrónicos, incluido internet, y los que pudieran desarrollarse en el futuro, con la única salvedad y limitaciones de aquellas utilidades que puedan atentar al derecho al honor en los términos previstos en el artículo 18 de la Constitución española y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen. **CLÁUSULA QUINTA:** Se establece la exclusividad de los derechos de imagen de las fotografías tomadas para la revista, prohibiendo la sesión de estas a terceras personas físicas o jurídicas. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente cesión de derechos de imagen y la autorización de EL CEDENTE podrán utilizarse sin limitación geográfica de ninguna clase. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La cesión de derechos de imagen y la autorización de EL CEDENTE son concedidas por tiempo indefinido, no fijándose término extintivo de la presente cesión. En tal sentido, EL CESIONARIO podrá utilizar las imágenes, o parte de las mismas, dentro de los términos previstos en el presente contrato, por una duración indefinida. **CLÁUSULA OCTAVA:** LAS PARTES acuerdan que la presente cesión se efectúa a título gratuito. EL CEDENTE obtiene, en contraprestación, la notoriedad y publicidad de su imagen ante los seguidores, de FLIS®, consumidores, colaboradores y público en general que adquiera la revista. EL CEDENTE no podrá pedir en el futuro contraprestación alguna con motivo de la presente cesión. **CLÁUSULA NOVENA:** En el supuesto de eventual controversia sobre cualquiera de las obligaciones aquí previstas, las partes del presente contrato se someterán a la legislación española y los tribunales de la ciudad de Madrid. **CLÁUSULA DÉCIMA:** Cualquier notificación que se produzca entre LAS PARTES con motivo del presente contrato, deberá formularse por escrito, mediante correo electrónico, a las siguientes direcciones: EL CESIONARIO: Correo electrónico: antonella@dicampo.com. Contacto telefónico (34) 662495991, y en la siguiente dirección: Calle Castelló, 23, piso 3, derecha, 28001. Madrid, España. EL CEDENTE: Correo electrónico: _____, Teléfono: _____, y en la siguiente dirección

_____.

El presente contrato constituye el anexo de la autorización previa otorgada por EL CEDENTE, con motivo de la captación de su imagen para la generación de contenido editorial de FLIS® Magazine, en su calidad de asistente a un evento donde participa EL CESIONARIO. Los datos y firma de aceptación de EL CEDENTE se corresponden con la otorgada en el formulario del cual es parte integrante el presente anexo.

En la ciudad de _____, del mes de _____, de _____

EL CESIONARIO.

EL CEDENTE.